



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00724090- -NEU-DESP#CED - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MGyE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00724090- -NEU-DESP#CED, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley consignada en el Visto y su Decreto modificatorio se ha establecido la Estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que el Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación y se designó a los/as agentes para cumplir con las funciones encomendadas en el marco de la presente Ley;

Que por el Decreto DECTO-2022-2625-E-NEU-GPN se designa entre otros, al señor Lucas Exequiel Flores, CUIL N° 20-32204780-1, Empleado N° 18358, como Director General de Auditoría en la órbita del Consejo Provincial de Educación, quedando su cargo de Director General de Vinculación CPE del Ministerio de Gobierno y Educación vacante;

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Gobierno y Educación, se hace necesario reorganizar la estructura orgánica funcional aprobada por el Decreto mencionado, dando de baja agentes y designando personal que asistirá al Organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobada por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, a las agentes que se detallan en el documento **IF-2023-00984175-NEU-CRELINS#SGA** que forma parte del presente, en la fecha, cargo, categoría y dependencia que se indica, con más la bonificación correspondiente al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobada por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, al cargo detallado en el documento **IF-2023-00984242-NEU-CRELINS#SGA** que forma parte del presente, con más la bonificación correspondiente al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada mediante Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, a los/as agentes y en la categoría que se detalla en el documento **IF-2023-00835823-NEU-CRELINS#SGA** que forma parte del presente, con más la asignación de la bonificación correspondiente al artículo 34º de la Ley 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesario sus servicios.

Artículo 4º: MODIFÍCASE las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 a los/as agentes que se detallan en el documento **IF-2023-00734208-NEU-CRELINS#SGA** que forma parte del presente, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesario sus servicios.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

